H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

BUENOS AIRES, 1 MAR 1991

VISTO, la Resolución de Presidencia Nº: 1578/90, y las atribuciones indelegables que a través del Artículo 67º de la Constitución Nacional le corresponden al Congreso de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se procedió a suspender, a partir del día 7 de diciembre de 1990, el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos eventuales, para la realización de viajes al exterior del país de los señores Diputados de la Nación.

Que dicha medida fue resuelta procurando reducir el gasto público, en virtud a la situación de emergencia económica que vive la República.

Que entre las atribuciones que le confiere el Artículo 67ºde la Constitución Nacional, al Congreso de la Nación, muchas de ellas obligan a esta H. Cámara, a que miembros de la misma deban viajar al exterior del país a fin de participar en forma puntual en compromisos en los cuales esté involucrado el interés nacional.

Que en lapso transcurrido desde el dictado de esa norma hasta la actualidad, se ha evidenciado la necesidad de suspender parte de sus efectos para abordar responsabilidades Institucionales que parten de las relaciones que se mantienen con otros Cuerpos Parlamentarios del mundo, y las que están en proceso de desarrollo.

Que por las razones expuestas es pertinente dictaminar sobre las excepciones que deben realizarse sobre la Resolución de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL

R.P. Nº: 118/91

... EREDO ...
... COORDINACION DE LA ... DE LA ... DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

////.....

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº: 1578/90, en lo concerniente a los viajes que debían realizar los señores Diputados de la Nación en representación de esta H. Cámara, en cumplimiento de obligaciones emanadas de lo dispuesto por el Artículo 67º de la Constitución Nacional, o a efectos de abordar la continuación de relaciones con otros Cuerpos Parlamentarios del mundo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

R.P. Nº: 118/91

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[illegible]
PROSECRETARIA DE COORDINACION DE LA
PRESIDENCIA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

BUENOS AIRES, - 7 DIC 1990

VISTO, las medidas de racionalización del gasto público implementadas por, el Gobierno Nacional, basadas en razones de necesidad y urgencia económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la función política, demanda el continuo / desplazamiento interprovincial, de los señores legisladores, como así también la realización de viajes al exterior en cumplimiento / de misiones oficiales.

Que resulta menester la reducción de los gastos que se efectúan en este Poder, acorde con las necesidades actuales de la sociedad.

Que para ello se hace necesario adoptar las medidas adecuadas tendientes al logro de los objetivos propuestos / dentro de la situación de emergencia económica en que vive el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Suspéndese -a partir del día de la fecha- el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos eventuales, para la realización de viajes al exterior de señores Diputados de la Nación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

R.P.Nº: 1578/90

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REINALDO ALFREDO PIERRI
PROSECRETARIO DE COORDINACION DE LA
PRESIDENCIA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION